

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Por Resolución de 27 de junio de 2017, se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, para las medidas que se relacionan en su Anexo, corregido mediante publicación de la correspondiente corrección de errores en el BOJA de 24 de julio de 2017.

Entre el listado de operaciones a delegar (que es donde se integran las actuaciones y/o subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía que se contemplaban inicialmente), se ha excluido la correspondiente a la Operación la 7.1.3 «Elaboración y actualización a la legislación vigente de planes generales urbanísticos, para el desarrollo de municipios en zonas rurales, con afección a espacios de la Red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural» por ser un tema competencial residente en la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Mediante Orden de 22 de febrero de 2016, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se delega en las personas titulares de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana y la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ámbito de sus respectivas competencias, las competencias relativas a los procedimientos de concesión, seguimiento, justificación, reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho de reintegro, y demás facultades que corresponden a la persona titular de la Consejería en materia de subvenciones, incluidas las instrumentadas en forma de convenio, así como cuantas actuaciones correspondan al órgano concedente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida la gestión presupuestaria y económica administrativa de las ayudas y subvenciones correspondientes a los programas presupuestarios de las mismas, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

El Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en su artículo 119.1.e), indica, igualmente que las bases reguladoras concretarán los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

El artículo 6.2.a del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, atribuye a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana el ejercicio de las funciones correspondientes a la elaboración, evaluación y seguimiento de estrategias, planes y programas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección.

Dado que, por su parte, el artículo 7 del citado Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio, atribuye a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el ejercicio de las funciones correspondientes a la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, mediante la sustitución del Anexo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2017, por el que figura como adjunto a esta disposición.

Segundo. Las funciones correspondientes a la autorización y control de los pagos de la Operación la 7.1.3 «Elaboración y actualización a la legislación vigente de planes generales urbanísticos, para el desarrollo de municipios en zonas rurales, con afección a espacios de la Red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural», que se introduce mediante la presente Resolución, sólo podrán ejercerse cuando la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático ostente la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones para dicha operación.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Concepción Cobo González.

A N E X O

**OPERACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA
2014-2020 PARA LAS QUE SE DELEGA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN LA
SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Medida		Submedida		Operación
M01	Acciones de transferencia de conocimiento e información	1.1	Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	1.1.2.
		1.2	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	1.2.2. 1.2.4.
M02	Servicios de Asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas	2.1	Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento	2.1.3. 2.1.4. 2.1.5.
		2.3	Apoyo a la Formación de Asesores	2.3.2.

00126166

Medida		Submedida		Operación
M03	Regímenes de Calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1	Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad	3.1.2.
		3.2	Apoyo promoción e información productos agroalimentarios amparados régimen calidad por grupos o agrupaciones productores mercado interior	3.2.2
M04	Inversiones en activos físicos	4.1	Inversiones en modernización de explotaciones agrarias	4.1.3.
		4.2	Apoyo a las inversiones en transformación /comercialización y /o desarrollo de productos agrícolas	4.2.0.
		4.4	Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos	4.4.2.
				4.4.4.
				4.4.5.
4.4.6.				
4.4.7.				
4.4.9.				
M06	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales	6.4	Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas	6.4.1.
M07	Servicios Básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	7.1	Apoyo a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y pueblos en zonas rurales, así como sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión relacionados con espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural.	7.1.1.
				7.1.2.
				7.1.3. (**)
		7.5	Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala	7.5.1.
		7.6	Apoyo para estudios/ inversiones asociados con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y los lugares de gran valor natural, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como medidas de sensibilización medioambiental	7.6.1.
7.6.2.				
7.6.3.				
M08	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.2	Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	8.2.1.
		8.3	Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.3.1.
		8.4	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.4.1.
		8.5	Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	8.5.1.
		8.6	Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	8.6.1.
8.6.2.				
M15	Cooperación	15.1	Compromisos silvoambientales y climáticos y conservación de recursos genéticos forestales	15.1.1.
M16	Apoyo para el desarrollo local	16.3	Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural	16.3.1.
M20	Asistencia Técnica*	20.1	Apoyo a la Gestión de FEADER	20.1.2.

(*) Queda excluido del alcance de la medida 20 el personal interino que ejerza funciones en la Unidad de Gestión y Control (UGC).

(**) Sólo podrán ejercerse por delegación de funciones aquellas actuaciones de la operación 7.1.3 para las que la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático ostente la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones de estas operaciones.

00126166